

# CAPÍTULO 1

## INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LA ETIQUETA

### 1. NOMBRE COMERCIAL

- CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Por lo general, es la información más destacada en la etiqueta

- Nombre bajo el cual se comercia una bebida alcohólica destilada o línea de bebidas alcohólicas destiladas

**NOTA:** Si la bebida alcohólica destilada no es vendida bajo una marca comercial, el nombre de la destiladora, embotelladora, importadora, etc., (mostrado al frente del contenedor) pasa a ser el nombre comercial

- NOMBRE COMERCIAL ENGAÑOSO

Un nombre que describe la edad, origen, identidad u otras características de la bebida alcohólica destilada está prohibido **A MENOS** de que el nombre, ya sea solo o acompañado de otro material impreso o gráfico:

- Describa con exactitud la bebida alcohólica destilada **Y**

- No dé lugar a impresiones erróneas sobre la bebida alcohólica destilada

**O**

- esté calificado con la palabra "MARCA"

- TAMAÑO DE LA FUENTE

No hay requerimientos establecidos en cuando al tamaño de la fuente para el NOMBRE COMERCIAL

- LEGIBILIDAD

- Debe ser legible

- Debe aparecer sobre un fondo que contraste

- UBICACIÓN

Debe aparecer al FRENTE del contenedor

## 2. DESIGNACIÓN DE CLASE Y TIPO

- DEFINICIÓN

La identidad específica de la bebida alcohólica destilada

- CONSULTE TAMBIÉN EL CAPÍTULO 4, DESIGNACIÓN DE CLASE Y TIPO

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

Debe aparecer al FRENTE del contenedor

## 3. CONTENIDO ALCOHÓLICO

- OBLIGATORIO

- El contenido alcohólico debe ser expresado en % de alcohol por volumen, p. ej., "% DE ALCOHOL (ALC) POR VOLUMEN (VOL)"

- Para productos que contienen material sólido, el contenido alcohólico debe expresarse como "EMBOTELLADO AL % DE ALCOHOL (ALC) POR VOLUMEN (VOL)". ("Rock and Rye" es un ejemplo de un producto que contiene material sólido. Contiene azúcar roca y sirope de azúcar y, a menudo, fruta)

- OPCIONAL

El contenido alcohólico puede ser expresado en grados proof además de la declaración obligatoria de alcohol por volumen. Si se muestra la proof, esta debe aparecer por lo menos una vez al FRENTE del contenedor con la declaración de alcohol por volumen Y:

- Estar entre paréntesis, corchetes, puntos o de tal forma que se pueda distinguir de la declaración de alcohol por volumen
- Debe tener menos notoriedad que la declaración de alcohol por volumen

- TOLERANCIA

El contenido alcohólico marcado debe reflejar de forma precisa el contenido alcohólico real del producto. Las pérdidas que ocurran durante el embotellado no afectarán el contenido alcohólico marcado siempre y cuando la pérdida no exceda:

- El 0.25 % de alcohol por volumen para las bebidas alcohólicas que contengan sólidos que excedan los 600 mg por 100 ml
- El 0.25 % de alcohol por volumen para las bebidas alcohólicas embotelladas en contenedores de 50 lm y 100 ml
- El 0.15 % de alcohol por volumen para todas las otras bebidas alcohólicas

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

Debe aparecer al FRENTE del contenedor

## 4. NOMBRE Y DIRECCIÓN

- OBLIGATORIO

- Para bebidas alcohólicas destiladas domésticas

El(los) nombre(s) y dirección(es) del(de la):

Embotelladora o

Empacadora o

Llenadora

**Y/O**

Destiladora o

Mezcladora o

Creador o

Preparador o

Fabricante o

Productor

debe aparecer en la etiqueta precedido de una frase explicativa adecuada como "EMBOTELLADO POR", "DESTILADO POR", "DESTILADO Y EMBOTELLADO POR", etc.

- Para bebidas alcohólicas destiladas importadas

Para bebidas alcohólicas embotelladas, empacadas o llenadas antes de la importación

El nombre y la dirección de la importadora deben aparecer en la etiqueta precedidos de una frase explicativa adecuada como "IMPORTADO POR", "AGENTE ÚNICO" o "AGENTE ÚNICO EN EE. UU."

Para bebidas alcohólicas embotelladas, empacadas o llenadas después de la importación

El nombre y la dirección de la importadora y/o embotelladora, empacadora o llenadora deben aparecer en la etiqueta precedidos de una frase explicativa adecuada como "EMBOTELLADO POR", "IMPORTADO Y EMBOTALLADO PARA" o "IMPORTADO POR Y EMBOTELLADO PARA" o "IMPORTADO POR \_\_\_\_\_ Y EMBOTELLADO POR \_\_\_\_\_"

**NOTA:** Cuando las bebidas alcohólicas son embotelladas en EE. UU., se debe indicar con una frase explicativa precedente y obligatoria, p. ej., "IMPORTADO POR ABC IMPORTS Y **EMBOTELLADO POR XYZ SPIRITS COMPANY**"

- DEFINICIONES

- Nombre

La compañía o nombre corporativo o nombre comercial idéntico al que se muestra en la autorización básica

- Dirección

- Para bebidas alcohólicas destiladas domésticas

La ciudad y estado donde se llevaron a cabo las operaciones de embotellado, empacado, llenado y/o producción

**NOTA:** La dirección debe ser idéntica a la que se muestra en la autorización básica

- 

La ciudad y estado donde se encuentra el lugar principal de operaciones de la embotelladora, empacadora, llenadora, destiladora, etc. (consulte la sección LUGAR PRINCIPAL DE OPERACIONES en el CAPÍTULO 5, NOMBRE Y DIRECCIÓN)

**NOTA:** La dirección del lugar principal de operaciones debe ser idéntica a la que se muestra en la autorización básica

- Para bebidas alcohólicas destiladas importadas

La ciudad y estado donde se encuentra el lugar principal de operaciones de la importadora (consulte la sección LUGAR PRINCIPAL DE OPERACIONES en el CAPÍTULO 5, NOMBRE Y DIRECCIÓN)

**NOTA:** La dirección del lugar principal de operaciones debe ser idéntica a la que se muestra en la autorización básica

- CONSULTE TAMBIÉN EL CAPÍTULO 5, NOMBRE Y DIRECCIÓN

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml

- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 5. PAÍS DE ORIGEN

- SOLICITUD

Obligatorio para todas las bebidas alcohólicas importadas así hayan sido embotelladas, empacadas o llenadas antes o después de la importación

- FORMATO

- "PRODUCTO/PRODUCCIÓN DE \_\_\_\_\_<sup>11</sup>  
(Llene el espacio en blanco con el nombre del país donde se produjo la bebida alcohólica)

- "PRODUCIDO EN/PRODUCIDO Y EMBOTELLADO EN \_\_\_\_\_<sup>11</sup>  
(Llene el espacio en blanco con el nombre del país donde se produjo/produjo y embotelló la bebida alcohólica)

- "PRODUCIDO POR/PRODUCIDO Y EMBOTELLADO POR \_\_\_\_\_<sup>11</sup>  
(Llene el espacio en blanco con el nombre del productor/productor y embotellador y la dirección —país o ciudad y país— donde se produjo/produjo y embotelló la bebida alcohólica)

- \_\_\_\_\_ "BRANDY"  
(Llene el espacio en blanco con el nombre del país donde se produjo el brandy), p. ej., nombre del país con la designación de clase y tipo

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa
- UBICACIÓN
 

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 6. CONTENIDOS NETOS

- OBLIGATORIO
 

Las bebidas alcohólicas destiladas deben ser embotelladas, empacadas y llenadas de acuerdo a un estándar métrico de llenado
- CONSULTE TAMBIÉN EL CAPÍTULO 6, ESTÁNDARES DE LLENADO
- TAMAÑO DE LA FUENTE
  - Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
  - Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos
- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa
- UBICACIÓN
  - Los contenidos netos deben marcarse en la botella en lugar de o además de expresarlos en la etiqueta **A MENOS** de que los contenidos netos no se muestren en la etiqueta de las bebidas alcohólicas embotelladas y destiladas en el extranjero, se debe enviar una muestra del contenedor con la aplicación para el certificado de aprobación de etiqueta (Certificate of Label Approval, COLA)
  - Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 7. PRESENCIA DE MATERIALES COLORANTES

- DIVULGACIÓN

- El(los) material(es) colorante(s) pueden especificarse en la etiqueta

Ejemplos: "COLOREADO CON CARAMELO"  
"CONTIENE COLORANTE CERTIFICADO"  
"COLOREADO CON EXTRACTO DE PIEL DE UVA"  
"CONTIENE CARAMELO Y COLORANTE CERTIFICADO"  
"COLOREADO CON CARAMELO, ACHIOTE Y EXTRACTO DE PIEL DE UVA"

- 

- "COLOREADO ARTIFICIALMENTE" puede utilizarse para indicar la presencia de un o una combinación de materiales colorantes A EXCEPCIÓN DE Amarillo N° 5 FD&C que requiere una divulgación específica. (Consulte la sección 9, "DIVULGACIÓN DE USO DE AMARILLO N° 5 FD&C" de este capítulo)

NOTA: El material colorante **NO** está permitido en todas las clases y/o tipos de bebidas alcohólicas destiladas. Adicionalmente, el material colorante de caramelo puede añadirse a ciertos tipos de bebidas alcohólicas destiladas sin la divulgación en la etiqueta. Consulte el CAPÍTULO 7, MATERIALES COLORANTES/SABORIZANTES/PARA MEZCLAS para información más específica

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

- Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor **EXCEPTO**
- Para especialidades de bebidas alcohólicas destiladas, la divulgación del uso de material colorante debe aparecer al FRENTE del contenedor (como parte de la declaración de composición). (consulte la tabla de CLASES Y TIPOS en el CAPÍTULO 4, DESIGNACIÓN DE CLASE Y TIPO)



## 8. TRATAMIENTO CON MADERA

- DIVULGACIÓN

"COLOREADO Y SABORIZADO CON MADERA" \_\_\_\_\_ (inserte virutas, trozos, extractos, etc., según sea apropiado) es obligatorio en las etiquetas para indicar el tratamiento con madera

- SOLICITUD

Aplica solo para el whisky y brandy tratado — **que no sea a través del contacto con contenedores de roble** — con madera:

- de cualquier manera o forma, sea directa o indirecta, p. ej., virutas, trozos, extractos, etc. En cualquier punto durante el proceso de producción o almacenamiento, hasta e incluyendo el momento del embotellado

- EXCEPCIÓN

No se requiere divulgación en las etiquetas de brandy tratado con una infusión de virutas de roble que:

- Después de un análisis por parte de la TTB sea considerada como un material colorante, saborizante, para mezclar inofensivo (los brandis franceses Armagnac, Cognac, etc., ya cuentan con la confirmación del estatus de material colorante, saborizante, para mezclar inofensivos) Y
- No excede el 2½% por volumen del brandy terminado

NOTA: Consulte el CAPÍTULO 7, MATERIALES COLORANTES/SABORIZANTES/PARA MEZCLAS

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

Debe aparecer al FRENTE del contenedor (como parte de la designación de clase y tipo)

## 9. DIVULGACIÓN DE USO DE AMARILLO N°5 FD&C

- OBLIGATORIO

"CONTIENE AMARILLO N°5 FD&C" debe aparecer en la etiqueta de cualquier bebida alcohólica destilada que contenga Amarillo N°5 FD&C

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- LEGIBILIDAD

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- UBICACIÓN

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 10. DIVULGACIÓN DE USO DE SACARINA

- OBLIGATORIO

"EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE SER PERJUDICIAL PARA SU SALUD. ESTE PRODUCTO CONTIENE SACARINA, LA CUAL SE HA DETERMINADO QUE CAUSA CÁNCER EN ANIMALES DE LABORATORIO". Es obligatorio en las bebidas alcohólicas destiladas que contengan sacarina

- TAMAÑO DE LA FUENTE
  - Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
  - Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos
  
- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información en la etiqueta
  
- UBICACIÓN
 

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## **11. DECLARACIÓN DE USO DE SULFITO**

- OBLIGATORIO
 

"CONTIENE SULFITOS" o "CONTIENE AGENTE(S) SULFOROSO(S)" o la identificación del (de los) agente(s) sulfuroso(s) es obligatoria en las bebidas alcohólicas que contengan 10 o más partes por millón (ppm) de dióxido de sulfuro
  
- TAMAÑO DE LA FUENTE
  - Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
  - Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos
  
- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa o debe resaltar más que cualquier otro tipo de información descriptiva o explicativa
  
- UBICACIÓN
 

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 12. DECLARACIÓN DE USO DE MATERIA PRIMA

- DEFINICIÓN

- Para las bebidas alcohólicas destiladas identificadas a continuación, la declaración de uso de materia prima es una declaración donde se divulga el porcentaje de bebidas alcohólicas neutras y la materia prima de donde se destilaron estas bebidas alcohólicas neutras:

### GRUPO 1

- Bebida alcohólica neutra/Alcohol producido por redestilación
- Vodka producido por redestilación
- Vodka producido por redestilación
- Whisky mezclado
- Whisky de bourbon mezclado
- Whisky de trigo mezclado
- Whisky de centeno mezclado
- Whisky de malta mezclado
- Whisky de centeno malteado mezclado
- Whisky de maíz mezclado
- Whisky espirituoso
- Ginebra compuesto
- Ginebra redestilado
- Applejack mezclado

- Para las bebidas alcohólicas destiladas identificadas a continuación, la declaración de uso de materia prima es una declaración donde se divulga la materia prima a partir de la cual se destilaron estas bebidas alcohólicas neutras:

### GRUPO 2

- Bebida alcohólica neutra/Alcohol producido por destilación original
- Vodka producido por destilación original
- Bebidas alcohólicas de cereales producidas por destilación original
- Ginebra destilado

NOTA: Para conocer las definiciones de todos los productos listados, consulte la tabla de CLASES Y TIPOS en el CAPÍTULO 4, DESIGNACIÓN DE CLASE Y TIPO

- **FORMATO**

- Para las bebidas alcohólicas destiladas listadas en el GRUPO 1:

\_\_\_\_\_ % DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS A PARTIR DE \_\_\_\_\_<sup>11</sup>  
(Llene el primer espacio en blanco con el porcentaje específico y el segundo con el nombre de la materia prima. La materia prima puede ser identificada específicamente o por clase general, p. ej., en el caso del maíz se puede utilizar tanto "maíz" como "cereal")

O

\_\_\_\_\_ %"DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NEUTRAS"  
(Llene el primer espacio en blanco con el porcentaje específico y el segundo con el nombre de la materia prima. La materia prima puede ser identificada específicamente o por clase general, p. ej., en el caso de las uvas se puede utilizar tanto "uva" como "fruta")

- Para las bebidas alcohólicas destiladas listadas en el GRUPO 2:

"DESTILADO A PARTIR DE \_\_\_\_\_<sup>11</sup>  
(Llene el espacio en blanco con el nombre de la materia prima. La materia prima puede ser identificada específicamente o por clase general, p. ej., en el caso del centeno se puede utilizar tanto "centeno" como "cereal")

- **TAMAÑO DE LA FUENTE**

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- **LEGIBILIDAD**

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- **UBICACIÓN**

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

### **13. DECLARACIÓN DE LA EDAD**

- **OBLIGATORIO**

Se requiere una declaración de la edad para:

- Todos los tipos de whisky añejados por menos de 4 años
- Brandy de lías de uva o brandy de orujo de uva/aguardiente de uva añejado por menos de 2 años
- Bebidas alcohólicas destiladas etiquetadas con varias referencias de edad o representaciones
- Bebidas alcohólicas destiladas etiquetadas con una fecha de destilación

NOTA: Las declaraciones de la edad, referencias/representaciones diversas en cuanto a la edad y fechas de destilación no se permiten en ninguna de las bebidas alcohólicas destiladas. Consulte la tabla de DECLARACIÓN DE USO DE LA EDAD/ALMACENAMIENTO Y FECHAS EN LAS ETIQUETAS en el CAPÍTULO 8, DECLARACIÓN DE LA EDAD para verificar si una clase y/o tipo particular de bebida alcohólica destilada puede ser etiquetada con una declaración de la edad, referencia/representación diversa en cuanto a la edad o fecha de destilación específica.

- **CONSULTE TAMBIÉN EL CAPÍTULO 8, DECLARACIÓN DE LA EDAD**

- **TAMAÑO DE LA FUENTE**

- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
- Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos

- **LEGIBILIDAD**

- Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
- Debe ser legible
- Debe aparecer sobre un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa

- **UBICACIÓN**

- Para el whisky que no ha sido mezclado con bebidas alcohólicas neutras: puede aparecer al FRENTE, DETRÁS o a un LADO del contenedor

- Para el whisky que ha sido mezclado con bebidas alcohólicas neutras: debe aparecer con la declaración de uso de materia prima (consulte la sección 12, "DECLARACIÓN DE USO DE MATERIA PRIMA" de este capítulo)
- Para el brandy de lías de uva y el brandy de orujo de mosto/aguardiente de uva: puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor
- Para bebidas alcohólicas destiladas etiquetadas con varias referencias de edad o representaciones: debe aparecer al mismo lado del contenedor que la referencia o representación de la edad

**NOTA:** El requisito de colocar una declaración de la edad específica al mismo lado del contenedor que la referencia o representación varía sobre la edad no aplica para:

- El whisky añejado por no menos de 4 años
- Otro tipo de brandy que no sea el de lías de uva o de orujo de mosto/aguardiente de uva
- brandy añejado por no menos de 2 años
- El ron añejado por no menos de 4 años
- El tequila añejado por no menos de 4 años

**DADO QUE** la referencia o representación variada en cuanto a la edad es de naturaleza general y pasa desapercibida (p. ej., contenida en un texto en la etiqueta trasera) en la etiqueta.

La declaración de la edad no es obligatoria para estas cuatro clases/tipos de bebidas alcohólicas destiladas si se cumplen las siguientes condiciones

- Para las bebidas alcohólicas destiladas etiquetadas con una fecha de destilación: debe aparecer con la fecha de destilación

## 14. ESTADO DE LA DESTILACIÓN

### • APLICACIÓN

- Aplica solo para el whisky producido en EE. UU.
- Aplica para los siguientes tipos específicos de whisky:

Whisky de bourbon  
 Whisky de centeno  
 Whisky de trigo  
 Whisky de malta  
 Whisky de centeno malteado  
 Whisky de maíz  
 Whisky de bourbon straight  
 Whisky de centeno straight

Whisky de trigo straight  
Whisky de malta straight  
Whisky de centeno malteado straight  
Whisky de maíz straight  
Whisky straight  
Whisky destilado a partir de mosto de bourbon  
Whisky destilado a partir de mosto de centeno  
Whisky destilado a partir de mosto de trigo  
Whisky destilado a partir de mosto de malta  
Whisky destilado a partir de mosto de centeno malteado

- OBLIGATORIO El estado donde se destiló la bebida alcohólica debe ser identificado específicamente en la etiqueta **SI**:

■ El whisky no fue destilado en el estado identificado en la declaración obligatoria sobre el nombre y la dirección  
(consulte la sección 4, "NOMBRE Y DIRECCIÓN" de este capítulo)

O

■ El whisky fue destilado en el estado identificado en la declaración obligatoria sobre el nombre y la dirección **PERO**

■ La declaración obligatoria sobre el nombre y la dirección no aparece en la parte frontal del contenedor

O

■ La etiqueta es de alguna manera confusa o engañosa en cuanto al estado real donde se llevó a cabo la destilación

**NOTA:** Se puede utilizar otro vocabulario explicativo en lugar del estado de destilación como una declaración explicativa

- FORMATO El estado de destilación

puede aparecer:

■ Como una declaración separada, p. ej., "DESTILADO EN \_\_\_\_\_"<sup>11</sup>  
(Llene el espacio con el nombre del estado específico)

O

■ Con la designación de clase y tipo, p. ej., \_\_\_\_\_ "WHISKY DE BOURBON STRAIGHT"  
(Llene el espacio con el nombre del estado específico)



- TAMAÑO DE LA FUENTE
  - Mínimo 2 mm para contenedores de más de 200 ml
  - Mínimo 1 mm para contenedores de 200 ml o menos
  
- LEGIBILIDAD
  - Por lo general, debe aparecer paralelo a la base del contenedor
  - Debe ser legible
  - Debe aparecer sobre un fondo que contraste
  - Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información descriptiva o explicativa
  
- UBICACIÓN

Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor

## 15. DECLARACIÓN DE RIESGOS DE SALUD

- OBLIGATORIO

La declaración a continuación debe aparecer en todas las bebidas alcohólicas en venta o distribución en EE. UU. que contengan no menos del 0.5 % de alcohol por volumen, destinadas al consumo humano y embotelladas en o después del 18 de noviembre de 1989:

**ADVERTENCIA GUBERNAMENTAL:** (1) De acuerdo con el Director General de Sanidad, las mujeres no deben ingerir bebidas alcohólicas durante el embarazo porque podría ocasionar anomalías congénitas. (2) El consumo de bebidas alcohólicas afecta su capacidad para conducir un vehículo u operar maquinaria y podría causar problemas de salud.
  
- FORMATO
  - Las palabras "ADVERTENCIA GUBERNAMENTAL" deben aparecer en mayúscula y negrilla
  
  - El recordatorio de la declaración no puede aparecer en negrilla
  
  - La declaración debe aparecer como un párrafo continuo

- TAMAÑO DE LA FUENTE

- Mínimo 3 mm para contenedores de más de 3 litros (101 oz. li.)
- Mínimo 2 mm para contenedores de más de 237 ml (8 oz. li.) a 3 litros (101 oz. li.)
- Mínimo 1 mm para contenedores de 237 ml (8 oz. li.) o menos

- LEGIBILIDAD

- Debe ser legible con facilidad bajo condiciones ordinarias y aparecer en un fondo que contraste
- Debe aparecer separado y aparte de cualquier otra información en la etiqueta
- No puede exceder el número máximo de caracteres por pulgada:

Tamaño de fuente mínimo <u>tamaño requerido</u>	Máximo de caracteres <u>por pulgada</u>
1 mm	40
2 mm	25
3 mm	12

- UBICACIÓN Puede aparecer al FRENTE, ATRÁS o a un LADO del contenedor